

SESION

DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1821.

Señores Calatrava, presidente. Obispo de Mallorca. O'Daly. Paul. Gutierrez Acuña. Ramirez. Martinez de la Rosa. Leida y aprobada el Acta de la de ayer, se acordó reservar para las Córtes tres oficios del Ministerio de la Gobernacion de la Península, con los expedientes promovidos, uno por el Ayuntamiento de La Guardia, en solicitud de permiso para enajenar un corral sito á espaldas de su cárcel y perteneciente á sus propios; otro por Antonio Madurga, vecino de la villa de Gallur en la provincia de Aragon, sobre que se le dé el horno de los propios con su casa y corral por un cánon perpétuo de 320 rs., obligándose á gastar en los reparos necesarios 11.989, y otro por el Ayuntamiento de la villa de La Baya sobre aprobacion del presupuesto de sus gastos municipales.

Para las mismas Córtes se reservaron: una representacion dirigida á la Diputacion Permanente por el Ayuntamiento constitucional de la ciudad de San Fernando, relativa á la separacion del actual Ministerio, y un escrito remitido por el Secretario de Gobernacion de Ultramar, con que el jefe político de Yucatán pide aclaracion á varias dudas que se le ofrecen sobre la ley de libertad de imprenta.

Para la primera Junta preparatoria de las próximas Córtes se acordó reservar las actas remitidas por las respectivas juntas electorales, de que resultan elegidos por la provincia de Chiquimula, en Goatemula, propietario D. Juan de Dios Mayorga, y suplente D. Simon Gutierrez; por la isla de Santo Domingo, propietario D. José Bernal, y suplente D. Manuel Gonzalez Regalado; por la de San Luis de Potosí, en Nueva-España, propietarios D. José Francisco Cendoya, D. Ramon Estéban Martinez de los Rios y D. Martin Bengoa, y suplente Don José María Guillen; por la de Costa-Rica, propietario Don Juan de los Santos Madris (no consta en el acta la eleccion del suplente), y por la de Veracruz, propietario D. Antonio Rivera (tampoco consta en el acta la eleccion del suplente).

Se pasaron á informe de la Tesorería, un oficio del Sr. Diputado Lopez Cepero, en que reclama una libranza contra la provincia de Sevilla, por lo que se le adeuda de dietas correspondientes á los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio, y otro del Sr. Subercase, en que pide se le abonen una ó dos mesadas de las que se le deben por el mismo respecto, y al de la Contaduría una cuenta del impresor D. José Espinosa, con el V.º B.º del Sr. Diputado Martel, importante 13.588 rs. 22 mrs.

Leido un estado general de la Tesorería de Córtes presentado por el tesorero de las mismas, comprensivo de todos los caudales entrados en ella desde su creacion

hasta 20 del corriente, acordó la Diputacion Permanente pasarlo á la Contaduría para su rectificacion.

Segun lo expuesto por la misma oficina, no se accedió á la anticipacion solicitada por el escribiente de la Redaccion del *Diario* D. Francisco de Paula Roman en el memorial de que se dió cuenta en la sesion de 8 del corriente.

Se leyó el informe dado por el director interino de la Redaccion á consecuencia del acuerdo de la sesion de 29 de Octubre anterior, acerca de los lectores empleados en dicha oficina, y en su vista acordó la Diputacion que se les satisfagan hasta el dia en que hayan sido despedidos del establecimiento, y que se archive el expediente.

En cumplimiento de lo resuelto en la sesion de 8 del corriente, á virtud de la excitacion que en ella se leyó, del Ministerio de la Gobernacion de la Península, la Secretaría presentó el siguiente informe:

«Excmo. Sr.: De los antecedentes que se acompañan, resulta que la consulta de 10 de Junio último, citada por el Ministerio de la Gobernacion de la Península, sobre la contradiccion que supone entre las dos resoluciones de las Córtes de 2 de Abril y 12 de Mayo, pasó en 14 del mismo Junio á la comision primera de Legislacion, despachó esta su informe en 22 de dicho mes, pero quedó sin resolverse en la última legislatura.—La de 2 de Abril estaba ya impresa en el tomo 7.º cuando llegó la referida consulta; no así la de 12 de Mayo, á la cual no se dió curso por el Ministerio de la Gobernacion, siendo de creer que en más de un mes trascurrido desde el 2 de Abril en que se comunicó la primera al de Gracia y Justicia, hasta 9 de Mayo en que la trasladó á aquel, se diese curso á esta á lo menos respecto de los dos individuos Pablo y Francisco Subirá, por quienes se promovió.—En el día, y mientras que por vía de apéndice puede hacerse la conveniente explicacion, cuando salga el tomo 8.º, para remediar la falta que se advierte de la insercion de la una, y no de la otra en el 7.º, parece á la Secretaría que podria adoptarse el medio de pasar un oficio al Gobierno, con órden para insertarlo en la *Gaceta*, en el cual se diga estar pendiente de la resolucion de las Córtes dicha consulta, y que por un olvido involuntario se omitió estampar al fin del tomo 7.º la correspondiente nota que aclare por qué se habia impreso la una y no la otra de las mencionadas resoluciones.»

La Diputacion, en su vista, acordó como propone la Secretaría.

En virtud de otra nota de la misma Secretaría, se acordó publicar en la *Gaceta*, comunicándose al Gobierno la orden correspondiente al efecto, una orden de las Cortes ordinarias sobre devolucion de multas impuestas á muchos de los procesados por adictos á la Constitucion, cuya insercion se ha omitido involuntariamente en el tomo 7.º de decretos de las mismas.

Se mandó insertar en el Acta el voto particular de

los Sres. Gutierrez Acuña y O'Daly, contrario á lo resuelto por la Diputacion mandando reservar para las Cortes ordinarias la representacion dirigida por el Ayuntamiento constitucional de San Fernando.

Se levantó la sesion, anunciándose que mañana no la habrá por ser dia festivo. = José María Calatrava, Presidente. = Francisco Martinez de la Rosa, Diputado Secretario.

Publicación del
Congreso de los Diputados